

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2023/11173 Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre los cargos de la Corporación que podrán ejercer en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023, adoptó acuerdo en relación a los cargos de la corporación que podrán ejercer en régimen de dedicación exclusiva y parcial, que en la parte dispositiva indica:

VER ANEXO

El que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del arte. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Canals, a 1 de agosto de 2023. —El alcalde, Ignacio Mira Soriano.



PRIMERO. Determinar en número de dos (2) los cargos de la Corporación que podrán #ejercer en régimen de dedicación exclusiva, y de seis (6) los cargos de la Corporación que podrán #ejercer en régimen de dedicación parcial.

CARGO	DEDICACIÓN
Alcaldía-Presidencia	Exclusiva
1.º Teniente de Alcalde Regidor delegado de *AREA A. ÁREA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO	Exclusiva
2.º Teniente de Alcalde Regidor delegado de *AREA B. ÁREA De ECONOMÍA Y HACIENDA	Parcial
3.º Teniente de Alcalde Regidor delegado de *AREA C. ÁREA DE SOCIEDAD Y CULTURA	Parcial
4.º Teniente de Alcalde Regidor delegado de *AREA D. ÁREA De URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	Parcial
Concejalía con Delegación Especial en materia: A.1.c. Servicios públicos municipales: parques y jardines A.5. Ciclo integral del agua: servicio de agua potable, instalaciones y red de agua potable, relaciones con la Confederación Hidrográfica del Júcar, aguas comunitarias y depuración). B.1. Agricultura: relaciones con entidades de ámbito agrario; Consejo Agrario Municipal; conservación y reparación de caminos rurales; actividades de formación y difusión agraria; gestión del patrimonio rústico municipal. B.2. Ocupación: actividades de formación y promoción de ocupación (LABORA, escuelas taller, talleres de ocupación...). D.3. Medio ambiente: espacios naturales; reforestación; campañas de sensibilización; educación ambiental. D.4. Bienestar animal	Parcial
Concejalía con Delegación Especial en materia: A.2.a. Servicios sociosanitarios: bienestar social, servicios sociales. C.3. Cultura: promoción y difusión cultural; programación cultural; infraestructura y equipaciones culturales; relación con asociaciones culturales; actos conmemorativos; publicaciones, investigación y apoyo a la lectura; biblioteca municipal; edición de libros. Gestión del patrimonio cultural. D.2. Espectáculos, establecimientos públicos y actividades. Declaraciones de patrimonio cultural.	Parcial
Concejalía con Delegación Especial en materia: C.4. Feria y fiestas: feria de septiembre; organización y coordinación fiestas patronales; fiestas populares. C.5. Juventud: promoción de actividades de juventud; centro de información juvenil; relaciones con asociaciones juveniles	Parcial



SEGUNDO. Determinar la siguiente cuantía de las retribuciones que corresponderá a esos ocho cargos:

CARGO	Sois íntegro (de referencia) anual en 14 mensualidades	% DEDICACIÓN	Total íntegro mensual	Total íntegro anual en 14 mensualidades
Alcaldía-Presidencia	40.441,38 €	100%	2.888,67 €	40.441,38 €
1.º Teniente de Alcalde Regidor delegado de *AREA A. ÁREA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO	31.392,48 €	100%	2.242,32 €	31.392,48 €
2.º Teniente de Alcalde Regidor delegado de *AREA B. ÁREA De ECONOMÍA Y HACIENDA	31.392,48 €	30%	672,69 €	9.417,74 €
3.º Teniente de Alcalde Regidor delegado de *AREA C. ÁREA DE SOCIEDAD Y CULTURA	31.392,48 €	50%	1.121,16 €	15.696,24 €
4.º Teniente de Alcalde Regidor delegado de *AREA D. ÁREA De URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	31.392,48 €	50%	1.121,16 €	15.696,24 €
Concejalía con Delegación Especial en materia:	31.392,48 €	50%	1.121,16 €	15.696,24 €

A.1.c. Servicios públicos municipales: parques y jardines

A.5. Ciclo integral del agua: servicio de agua potable, instalaciones y red de agua potable, relaciones con la Confederación Hidrográfica del Júcar, aguas comunitarias y depuración).

B.1. Agricultura: relaciones con entidades de ámbito agrario; Consejo Agrario Municipal; conservación y reparación de caminos rurales; actividades de formación y difusión agraria; gestión del patrimonio rústico municipal.

B.2. Ocupación: actividades de formación y promoción de ocupación (LABORA, escuelas taller, talleres de ocupación...).

D.3. Medio ambiente: espacios naturales; reforestación; campañas de sensibilización; educación ambiental.

D.4. Bienestar animal Concejalía con Delegación Especial en materia:	31.392,48 €	70%	1.533,91 €	21.474,73 €
--	-------------	-----	------------	-------------

A.2.a. Servicios sociosanitarios: bienestar social, servicios sociales.

C.3. Cultura: promoción y difusión cultural; programación cultural; infraestructura y equipaciones culturales; relación con asociaciones culturales; actos conmemorativos; publicaciones, investigación y apoyo a la lectura; biblioteca municipal; edición de libros. Gestión del patrimonio cultural.



D.2. Espectáculos, establecimientos públicos y actividades. Declaraciones de patrimonio cultural.

Concejalía con Delegación Especial en materia:	31.392,48 €	50%	1.121,16 €	15.696,24 €
---	-------------	-----	------------	-------------

C.4. Feria y fiestas: feria de septiembre; organización y coordinación fiestas patronales; fiestas populares.

C.5. Juventud: promoción de actividades de juventud; centro de información juvenil; relaciones con asociaciones juveniles

Las mencionadas retribuciones se percibirán en catorce mensualidades.

Se hace extensivo a estos cargos retribuidos las previsiones establecidas para el colectivo de empleados públicos de la Corporación en cuanto a retribuciones en caso de *IT y, del mismo modo, serán de aplicación las variaciones (aumento/disminución) que en porcentaje se aplique para el resto de empleados al servicio de la Administración. La Alcaldía supervisará, dentro del marco reseñado por cada tipo, el cumplimiento de las dedicaciones, incluido a través de directrices que resultan necesarias.

TERCERO. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si dicho régimen es aceptado expresamente por aquel, y en este caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria. Los regidor tienen que manifestar la aceptación expreso del régimen de dedicación mediante escrito dirigido a la Alcaldía por Registro de Entrada.

QUART. Trasladar el presente acuerdo a la Intervención así como al servicio de Personal.

QUINTO. Publicar anuncio del presente acuerdo en el #BOP con expresión del régimen retributivo.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía para que adopto las medidas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

